

SANTA CRUZ, 21 de Diciembre de 2017.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. Decreto Exento N° 22 de fecha 09 Enero 2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. El acta de evaluación de Licitación N° 3864-66-L117 con fecha 21 de Diciembre 2017.

**CONSIDERANDO :**

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-66-L117**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir una "Prestación de Servicio de Mantenimiento de Equipo de Aire Acondicionado y Refrigerador del CESFAM Santa Cruz" con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

Que, no se cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas por los oferentes.

**DECRETO :**

**1.- DECLARESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-66-L117**, respectivamente, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

**2.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)